



RESOLUCIÓN N° 4147 2015

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

**CONSIDERANDO:**

Que la Ingeniera **ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.325.648, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, debe realizar una gestión fuera del Municipio de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento a la Ingeniera **ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO**, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que se traslade al Municipio de Cravo Norte, por el día 4 de Noviembre de 2015, con el fin de hacer control de obra al contrato No. 145/2015, construcción del Parque Infantil barrio villa llano del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca, en compañía del Topógrafo URIEL ALBERTO ANGEL DIAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 04 NOV 2015

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador de Arauca

Res 4147/2015

Digitó: Olga del Carmen Parales Zapata  
 Revisó: CLAUDIA TERESA RODRÍGUEZ COLMENARES

"ES HORA DE RESULTADOS"